



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 07 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Informe N° 119-2025-MDPN-SGDUR de fecha 25-FEB-2025, el Informe N° 037-2025-MDPN/AT de fecha 07-MAR-2025, el Informe N° 0150-2025-MDPN-ALYP del 25-FEB-2025, y el Informe Legal N° 050-2025-MDPN/ALE de fecha 07-MAR-2025, sobre reconocimiento de deuda a un proveedor en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 119-2025-MDPN-SGDUR del 25-FEB-2025, el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, presenta la conformidad de servicios del señor Carlos Rafael Malásquez Meza, servicio que se realizó el año 2024 de "Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en infraestructura casa de la mujer CC.PP. Pueblo Nuevo Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica del Departamento de Ica" con CUI 2678398.

Que, con el Informe N° 0150-2025-MDPN-ALYP del 25-FEB-2025, el responsable del Área de Logística y Patrimonio de la Municipalidad, precisa que existen deuda pendiente de un proveedor en razón del servicio "Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en infraestructura casa de la mujer CC.PP. Pueblo Nuevo Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica del Departamento de Ica" con CUI 2678398.

Que, con informe N° 37-2025-MDPN/AT del 07-FEB-2025-, el responsable del Area de Tesorería de la Municipalidad, indica que el expediente del servicio realizado se encuentra en fase de compromiso

Que, según el Informe Legal N° 050-2025-MDPN/ALE, precisa que, sobre el particular, el D. Leg. N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe en su artículo 36 Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, lo siguiente:

- 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización:
 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos.
- 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.
- 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, por otro lado, el artículo 43 del mismo D. Leg., señala: "43.2, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente". El numeral 43.3 expresa que el reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la entidad. Que, en el caso concreto han sido corroborados su atención, con el informe N° 119-2025-MDPN-SGDUR, el Informe N° 0150-2025-MDPN-ALYP e informe N° 037-2025-MDPN/AT

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad - LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **APRUEBE** reconocer la deuda a Malasquez Meza Carlos Rafael, por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, según el Informe N° 050-2025-MDPN-ALYP del 25-FEB-2025, y según el siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE
01	MALASQUEZ MEZA CARLOS RAFAEL	SERVICIO DE CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN INFRAESTRUCTURA CASA DE LA MUJER CC.PP. PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	S/ 18,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación personal de la presente Resolución de Alcaldía, como **NOTIFICAR** copia a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
AREA DE LOGISTICA
RECEPCION

FECHA: 19-03-25 HORA: 11:02

.....
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. Adm. HEBERT EDUARDO GONZÁLES ARCOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
PRESUPUESTO
V°B°
A.O.G.T.

RECIBIDO
19.03.25